



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00293-00**

Atendiendo que conforme lo indicado en el informe secretarial que antecede, el término de suspensión se encuentra vencido, se dispone por el juzgado:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el numeral 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, **REANUDAR** el trámite procesal.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la pasiva para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos, quienes para el efecto, deberán constituir apoderado (a) judicial.

Notifíquese,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 44 del 5-abr-2024

()

Gss